



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-MDMM

Mariano Melgar, **25 MAR, 2024**

### VISTO:

El Informe N° 133-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 25.03.2024, Memorandum N° 129-2024-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 25.03.2024, Proveído N° 781-2024-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 25.03.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Inc. 50.1) del Artículo 50°, versa sobre la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el siguiente sentido: **"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de";**

Acápites 3) "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2024-EF se autoriza la Transferencia de Partidas para financiar la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros, como componente de la política nacional de salud pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 31311-Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, siendo la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar beneficiada con dicha transferencia por el importe de S/ 153,600.00;

Que, mediante Informe N° 133-2024-OGPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de Transferencias de Partidas con la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, la suma de S/ 153,600.00 (Ciento cincuenta y tres mil y seiscientos con 00/100 soles);

